

Acuerdo de 5 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la convocatoria por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de los municipios situados en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Andalucía.

La crisis económica, social y sanitaria derivada de la pandemia provocada por la COVID-19 ha exigido una respuesta común a escala europea, que se ha concretado en la puesta en marcha del Fondo de Recuperación Next Generation EU, aprobado por el Consejo Europeo el 21 de junio de 2020, que permitirá movilizar un volumen de inversión sin precedentes. Su instrumento principal, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, tiene como objetivo mitigar el impacto económico y social de la pandemia y hacer que las economías y sociedades europeas sean más sostenibles y resilientes.

Conforme al marco establecido en el citado Reglamento, mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, fue aprobado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (en adelante PRTR), habiendo sido aprobada su evaluación por Decisión de Ejecución del Consejo de la Unión Europea, de fecha 16 de junio de 2021.

En la política palanca II Infraestructuras y ecosistemas resilientes del PRTR, se encuadra el componente 4 “Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad”, que tiene como reto y objetivo alcanzar un buen estado de conservación de los ecosistemas mediante su restauración ecológica cuando sea necesaria, y revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales y la preservación y mejora de sus servicios ecosistémicos. Dentro de las reformas e inversiones propuestas en este componente se incluye la Inversión C4.I2 “Conservación de la biodiversidad terrestre y marina”.

Mediante Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada el 9 de julio de 2021, se aprobaron los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativos a esta componente 4. Entre los proyectos que se aprobaron en la mencionada Conferencia Sectorial se destacan las actuaciones en áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales.

Asimismo, en el citado Acuerdo se establecieron los criterios objetivos para la distribución territorial de los fondos a favor de las Comunidades Autónomas, así como las condiciones de gestión de los fondos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Los criterios de reparto aprobados son la superficie del Parque Nacional, la superficie de la zona periférica de protección y la población.

En dicho Acuerdo también se establece que, a través de las actuaciones de conservación de la biodiversidad, en Andalucía se deberán cubrir 1.558 hectáreas en el año 2026 para contribuir al logro del Objetivo 69 “Superficie de conservación de la biodiversidad”, de acuerdo con el Anexo revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.

En este contexto, mediante Orden de 31 de agosto de 2023, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a los Ayuntamientos de los municipios situados en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Andalucía con cargo a la Componente 4 Inversión 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el año 2023.

En el caso del Parque Nacional de Sierra Nevada, su área de influencia socioeconómica alcanza a un total de 44 municipios, de los cuales 15 pertenecen a la provincia de Almería: Abla, Abruena, Alboloduy, Alsodux, Bayárcal, Beires, Canjáyar, Fiñana, Fondón, Laujar de Andarax, Nacimiento, Ohanes, Paterna del Río, Rágol, y Las Tres Villas; mientras que los 29 restantes corresponden a la provincia de Granada: Aldeire, Alpujarra de la Sierra, Bérchules, Bubión, Busquistar, Cáñar, Capileira, Dílar, Dólar, Dúrcal, Ferreira, Güéjar Sierra, Huéneja, Jerez del Marquesado, Juviles, Lanjarón, Lanteira, Lecrín, Lugros, Monachil, Nevada, Nigüelas, Pampaneira, Pórtugos, Soportújar, La Taha, Trevélez, Válor, y La Zubia.

Por su parte, en el caso del Parque Nacional de Doñana, el área de influencia socioeconómica se extiende a 4 municipios: Almonte, Aznalcázar, Hinojos y La Puebla del Río.

Por último, el área de influencia socioeconómica del último de los Parques Nacionales declarados en Andalucía, el Parque de la Sierra de las Nieves, se extiende a 14 municipios de la provincia de Málaga: Alozaina, Benahavís, Casarabonela, El Burgo, Guaro, Igualeja, Istán, Monda, Ojén, Parauta, Ronda, Serrato, Tolox, y Yunquera.

Esta convocatoria, para la que se abrirá un plazo de presentación de solicitudes para los Ayuntamientos de tres meses a partir de la publicación de la misma, cuenta con una disponibilidad presupuestaria de 13.598.400,00 euros. Las cuantías máximas iniciales para cada Parque Nacional son las resultantes de aplicar los criterios de distribución territorial establecidos en el Acuerdo de Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, de 9 de julio de 2021, destinándose el 40,91%, es decir 5.563.200 euros, al Parque Nacional de Sierra Nevada, el 32,44 %, 4.411.200,00 euros, al Parque Nacional de Doñana, y el 26,65% restante al Parque Nacional de Sierra de las Nieves con una cuantía de 3.624.000,00 euros.

Serán subvencionables las siguientes actuaciones, que hayan sido iniciadas a partir del 1 de enero de 2021:

- a) Iniciativas públicas tendentes a la modernización de las infraestructuras urbanas, periurbanas y rurales destinadas al uso general, así como a la diversificación y mejora de los servicios prestados por la Administración Local, cuando guarden una relación directa con las finalidades y objetivos, relacionados con la conservación de la biodiversidad, que establecen las normas de declaración de los Parques Nacionales o sus instrumentos de planificación.
- b) Iniciativas públicas destinadas a la conservación del patrimonio natural, siempre que presenten un manifiesto valor ecológico.
- c) Iniciativas públicas orientadas a la eliminación de cualquier tipo de impacto sobre los valores naturales o culturales que justificaron la creación de los Parques Nacionales, incluido el impacto visual sobre la percepción estética de los Parques Nacionales ocasionado por infraestructuras preexistentes.
- d) Iniciativas públicas dirigidas a garantizar la compatibilidad de las actividades y los usos tradicionales con la finalidad y objetivos de los Parques Nacionales, en materia de conservación de la biodiversidad.

Estas actuaciones, que deberán realizarse en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales, para poder cumplir con los objetivos de superficie señalados, deberán enmarcarse en algunas de las siguientes tipologías o medidas de conservación estipuladas en el citado Anexo revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo:

- Actuaciones destinadas a prevenir la mortalidad de especies endémicas de fauna y flora.
- Actuaciones para la detección precoz, el control y la eliminación de especies invasoras.
- Medidas de gestión y recuperación de hábitats adoptadas en relación con especies amenazadas.
- Actuaciones de restauración de humedales, tales como la mejora de la dinámica natural, la cantidad y la calidad del agua y la fauna y la flora naturales.
- Actuaciones destinadas a crear, renovar y mejorar las instalaciones e infraestructuras asociadas a la gestión del patrimonio natural y, en particular, a la mejora de las zonas protegidas (Red Natura 2000 y espacios naturales protegidos), y a mejorar y consolidar la infraestructura de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), incluido un nuevo centro de rescate de referencia.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta el importante volumen de recursos económicos destinado a estas subvenciones, y su importancia para la conservación de la biodiversidad, el impulso del empleo, la economía verde y la dinamización del entorno de los Parques Nacionales y la integración de usos y actividades locales, se considera oportuno que su convocatoria sea conocida en el seno del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de septiembre de 2023,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la convocatoria por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de los municipios situados en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Andalucía.

Sevilla, a 5 de septiembre de 2023

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal
CONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE
Y ECONOMÍA AZUL